



Expte. N° 9.104/26

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756;
Los reclamos de vecinos por el gran deterioro de la calle General López entre Av. Filippini y Av. San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la calle General López entre las calles Filippini y Av. San Martín se encuentra en muy mal estado, lo que dificulta el tránsito de vehículos y peatones.

Que el deterioro de la calle es cada vez más notable por el recurrente tránsito pesado ya que es una cuadra donde se encuentran varias fábricas.

Que los días de lluvias hay mucha acumulación de agua.

Que a los que circulan en motos se le hace peligroso porque no se puede visibilizar los pozos llevando a los conductores a hacer maniobras peligrosas por la gran acumulación de agua.

Que, es necesario el trabajo de bacheos en esta calle para mejorar la circulación de la misma.

Que en reiteradas ocasiones los vecinos del lugar manifestaron su preocupación por dicha problemática y reclaman por el mal estado de la misma y solicitan que se repare a la brevedad.

Que es deber del Municipio el cuidado, la reparación y el mantenimiento de las calles de la ciudad, para garantizar una mejor calidad de vida de todos los vecinos.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 2.266/2.026

ART.1º) El Concejo Deliberante de Villa Gobernador Gálvez se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la secretaría que corresponda, realice tareas de bacheo y mantenimiento en la calle General López entre Av. San Martín y Av. Filippini

ART.2º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 9 de abril de 2026.

Lic. Juliana Piccoli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GÁLVEZ



Dr. Nicolás Ramírez
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor GÁLVEZ



CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
10/04/2026	
HORA	
Anotado por	
Archivado por	

Laura Rachitti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE